

**EXPEDIENTE:** RAP/031/2022.

**PARTE** PARTIDO FUERZA POR MÉXICO QUINTANA ROO.  
**ACTORA:**

**AUTORIDAD** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE  
**RESPONSABLE:** QUINTANA ROO.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a quince de junio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículo 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que este día siendo las catorce horas con trece minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el escrito signado por Karina Elena Novelo Herrera, en su calidad de representante propietaria del Partido Fuerza por México Quintana Roo, por medio del cual remite documentación relacionada con el acuerdo de requerimiento de fecha trece de junio de la presente anualidad, dictado en autos del presente expediente.-----

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y, 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Téngase por presentada a Karina Elena Novelo Herrera, Representante propietaria del Partido Fuerza por México Quintana Roo, con el escrito de la cuenta, haciendo las manifestaciones contenidas en el mismo. -----

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que remita las constancias a la **ponencia del magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas**, por ser el instructor en dicho asunto, para los efectos legales que correspondan. -----

**NOTIFIQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----